Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, quince de octubre de dos mil veintiuno.

RAD. 73-168-40-03-001-**2020-00172-00**
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
Demandante: **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. NIT.800037800-8** Correo electrónico cobro.juridicoregsur@bancoagrario.gov.co
Demandado: OTONIEL RIOS LOPEZ C-C. 2.369.601. SIN CORREO ELECTRÓNICO.

Visto el anterior memorial, se ordena llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del predio SANTUARIO, ubicado en la fracción de LAS HERMOSAS, municipio de Chaparral.

Para el efecto y, conforme a lo dispuesto en la Ley 2030 de 2020 (Por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012 y los artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016), se comisiona al Señor Alcalde Municipal de Chaparral, a quien se librará despacho comisorio con los insertos y anexos del caso.

Sin facultades para resolver oposiciones, ni practicar pruebas. Se faculta delegar la práctica de la diligencia de secuestro, así como para designar secuestre y fijar sus honorarios.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 172
hoy 19 de octubre de 2021.
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.